

CONGRESO INTERNACIONAL: UNIVERSIDAD DE VALENCIA- UNIVERSIDAD DE TURÍN. CUESTIONES PENDIENTES EN EL DERECHO TRIBUTARIO: UNA VISIÓN COMPARADA ESPAÑA- ITALIA.

*HACIA UNA NUEVA CONFIGURACIÓN DE LAS RELACIONES JURÍDICAS ENTRE
LA ADMINISTRACIÓN Y LOS CONTRIBUYENTES.*

1. LA RELACIÓN CONTABILIDAD-FISCALIDAD EN EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. ASPECTOS PROBLEMÁTICOS.

1. ALBERTO GARCÍA MORENO.

El profesor Alberto García Moreno comenzó mediante una reflexión sobre las relaciones entre contabilidad y fiscalidad, destacando la evolución desde una contabilidad fiscal hasta una separación más clara entre contabilidad y base imponible. Se menciona la importancia de la normativa contable en la determinación de la base imponible del impuesto de sociedades, señalando el cambio paradigmático en 1995 que adoptó el resultado contable como punto de partida. Además, abordó la evolución de la normalización contable, la necesidad de gravar el beneficio de la actividad económica y los límites a la deducción de gastos. Se trató también el régimen de estimación objetiva para pequeños empresarios y se reflexiona sobre la relación entre la contabilidad y la determinación de la base imponible. Incidió en la influencia de la normativa contable en la normativa tributaria y cuestionó la efectividad del principio de correlación en la legislación actual. Finalmente, se menciona brevemente el impuesto mínimo global para grupos multinacionales y grandes empresas, destacando la disociación entre la contabilidad y la determinación de la base imponible en este contexto.

2. MARIO GRANDINETTI.

El ponente, doctor Mario Grandinetti, proporcionó una reflexión sobre la confianza en los datos contables y financieros, así como sobre la oportunidad de basar en ellos la capacidad contributiva de los sujetos. Luego discute la propuesta de concordato elaborada por la Agencia Tributaria, que busca conciliar las declaraciones del contribuyente con la información obtenida por la administración. Este nuevo mecanismo, se dice, podría fomentar la colaboración entre el contribuyente y la autoridad fiscal. También destaca la importancia de separar las responsabilidades fiscales de los grandes sujetos, especialmente con la introducción del impuesto mínimo global. Finalmente, se subraya el papel del balance consolidado en la determinación de la renta imponible

para estas multinacionales, mostrando un cambio en la forma en que se considera el balance en el ámbito de la tributación.

2. RETOS ACTUALES DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA:
CUMPLIMIENTO COOPERATIVO E INTELIGENCIA ARTIFICIAL.

1. CARLOS PEDROSA LÓPEZ.

La ponencia del profesor Carlos Pedrosa López aborda el uso de la inteligencia artificial por parte de la Agencia Estatal de Administración Tributaria junto a su alineación con los derechos y garantías de los contribuyentes. Se destacan cuatro áreas principales de aplicación de dicha inteligencia artificial: asistentes virtuales para orientar en temas fiscales, asistencia en la configuración de declaraciones para evitar errores, automatización de actuaciones administrativas y análisis de riesgos fiscales. Durante la intervención, se plantean preocupaciones sobre la seguridad jurídica, el derecho a la protección de datos y la intimidad personal y familiar de los contribuyentes, analizando la materia y evaluando los riesgos que conlleva. Se señala, además, la necesidad de asegurar que las decisiones automatizadas cumplan con estándares constitucionales y de transparencia, y se destaca un caso de discriminación en el uso de inteligencias artificiales. Se concluye que si bien la práctica no es contraria al ordenamiento jurídico, es crucial garantizar la transparencia y proporcionalidad en el uso de dichas herramientas para proteger los derechos de los contribuyentes.

2. ALESSANDRO VICINI RONCHETTI.

La ponencia, de la mano del doctor Alessandro Vicini Ronchetti, aborda el tema del “adempimento collaborativo”, un instituto introducido por el legislador italiano en 2015 para recomendar una determinación del impuesto corporativo mediante la colaboración entre empresas y la Agencia Tributaria. Se menciona la aversión al riesgo fiscal, particularmente en empresas grandes, y cómo el “adempimento collaborativo” busca limitar este riesgo a través de una relación transparente con la administración financiera. Se detallan las modificaciones introducidas en 2023 y 2024, que reducen las restricciones de acceso y fortalecen los beneficios para las empresas que participan. Del mismo modo, se discuten las modalidades de interacción con la administración financiera, como interpelaciones aceleradas y acuerdos de “adempimento collaborativo”, enfatizando la importancia del control fiscal y las nuevas disposiciones que transfieren la validación del marco a profesionales independientes. Se concluye destacando la

tendencia del legislador hacia la anticipación y la reducción del recurso a los tribunales, en favor de acuerdos administrativos.

ESPAÑA E ITALIA ANTE LOS RETOS DE LA FISCALIDAD INTERNACIONAL.

1. TRIBUTACIÓN DE IMPATRIADOS Y NÓMADAS DIGITALES.

1. ALFREDO GARCÍA PRATS.

La ponencia del profesor Alfredo García Prats aborda la tributación de impatriados y nómadas digitales en un contexto globalizado. En ella, se discuten los retos y oportunidades fiscales que surgen debido a la movilidad laboral y al trabajo remoto. Se menciona cómo los cambios en las normativas internacionales, como el Pilar II por ejemplo, afectan a los incentivos fiscales para las multinacionales y cómo los Estados compiten por atraer talento cualificado. Además, se destacan los riesgos de la doble imposición y las implicaciones legales y fiscales del teletrabajo transfronterizo. Se presentan propuestas de coordinación internacional para abordar estos desafíos, incluyendo reformas en los convenios de doble imposición y acuerdos sobre la Seguridad Social. También se discute la posibilidad de establecer impuestos complementarios para nómadas digitales. La ponencia concluye destacando la necesidad de un enfoque internacional coordinado para adaptarse a los cambios en el panorama laboral y fiscal.

2. FRANCESCO CANNAS.

La ponencia del doctor Francesco Cannas explora el régimen especial de impatriados y nómadas digitales en Italia, analizando su desarrollo histórico y sus implicaciones. Se señala que el régimen, introducido en 2015 para estimular la economía, ha sido modificado en tres etapas hasta 2023, destacando que ha sido exitoso en atraer contribuyentes, pero también ha habido abusos, como personas que reciben beneficios sin cumplir los requisitos. Analiza la última modificación del régimen, que amplió su alcance y duración de los incentivos, pero también ha expuesto a más abusos y cuestiones no resueltas. Se sugiere que Italia no está equipada para atraer nómadas digitales, y se discuten modelos teóricos de impuestos específicos para ellos, aunque son vistos como regresivos. Se argumenta que el régimen necesita modificaciones para ser más atractivo y equitativo, considerando aspectos legales, económicos y morales. Se concluye que el régimen italiano es selectivo y posiblemente demasiado restrictivo en su aplicación.

2. RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LAS ENTIDADES HOLDING Y DE LOS CRIPTOACTIVOS.

1. PAULA GRANELL RAMÍREZ.

La ponencia de Paula Granell Ramírez aborda el régimen fiscal español sobre las sociedades holding. Se abordó la necesidad de regímenes tributarios especiales para las holdings debido a la globalización y la competencia fiscal internacional, detallando el régimen fiscal español aplicable a ellas, conocido como "régimen de entidades de tenencia de valores extranjeros", discutiendo los requisitos para acceder a él junto a un análisis sobre la tributación de sus socios, tanto personas jurídicas, como físicas residentes o no residentes. Mediante un ejemplo práctico para comprender mejor la tributación de las holdings, se presenta una visión general de la evolución económica de este régimen en España. Finalmente, se explora la propuesta de Directiva ATAD 3, que busca prevenir el uso indebido de sociedades fantasma con fines fiscales en la Unión Europea y sus posibles implicaciones para las holdings, considerando también el estudio del European Parliament sobre estas entidades, reflexionando sobre cómo estas medidas podrían afectar a las holdings.

2. ALBERTO FRANCO.

La ponencia del doctor Alberto Franco trata el régimen tributario de los criptoactivos en Italia, en comparación con el de España. Se aborda la tributación de criptoactivos para personas físicas, con énfasis en la legislación italiana, la cual ha sido objeto de cambios en la actualidad. Se discuten aspectos como la declaración de criptomonedas, las ganancias y pérdidas de capital, así como los intercambios entre criptoactivos. Se discute la equiparación de las criptomonedas a monedas extranjeras para fines fiscales en Italia, y se destacan las diferencias en la regulación entre ambos países. Además, aborda el tratamiento contable de los criptoactivos para empresas y las implicaciones fiscales que ello supone en el impuesto sobre la renta y el IVA. Aunque Italia ha implementado reglas específicas, se concluye que aún falta claridad en ciertos aspectos, especialmente en cuanto al impuesto sobre el valor añadido.

*LOS DERECHOS DE LOS CONTRIBUYENTES EN LOS PROCEDIMIENTOS
TRIBUTARIOS.*

1. LOS DERECHOS DE LOS CONTRIBUYENTES Y DE TERCEROS ANTE
LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA: EVOLUCIONES E
INVOLUCIONES.

1. JUAN MARTÍN QUERALT.

La intervención del doctor Juan Martín Queralt presenta una crítica a la problemática de la protección de los derechos fundamentales en España, señalando una parálisis normativa en esta área desde el año 1998. Se presenta una crítica a la falta de acción del poder legislativo, con un énfasis en la dejación de funciones por parte de los diputados y senadores frente al poder ejecutivo. Se menciona una doctrina del Tribunal Constitucional sobre los derechos y deberes de los diputados, pero se señala la falta de aplicación en la práctica. Se destaca la importancia del derecho de defensa, además de cuestionar la falta de liderazgo intelectual en el Tribunal Supremo. Se menciona a su vez una crisis en el Tribunal Constitucional, que se percibe como dependiente del Gobierno. Finalmente, se señalan problemas en la fiscalía general del Estado, la abogacía del Estado y el Consejo de Estado. En efecto, se plantea la necesidad de mejorar el Estado de Derecho en España, animando a la juventud a impulsar el cambio y el fortalecimiento de las instituciones jurídicas.

2. GIUSEPPE VANZ.

La ponencia del doctor Giuseppe Vanz proporciona una reflexión detallada sobre los poderes de investigación tributaria en Italia, comparados con el marco legal y las garantías constitucionales. Se destaca la pérdida de poder del Parlamento y el aumento del poder de la judicatura en este proceso. Se discuten los principios legales que rigen estas investigaciones, como el principio de legalidad, proporcionalidad y tutela judicial, destacando las implicaciones para las libertades individuales y los derechos de los contribuyentes. También se aborda el papel del “Garante del Contribuyente” y las reformas recientes que afectan su función. Abordando también el tema de la inutilización de pruebas obtenidas ilegalmente como una forma indirecta de protección de las libertades individuales, destacando la importancia de esta medida para garantizar el respeto de las reglas por parte de las autoridades. Se concluye destacando la importancia de respetar los principios legales y garantizar la protección de los derechos fundamentales en el proceso de investigación tributaria.

3. CRISTÓBAL BORRERO MORO.

La ponencia de la mano del profesor Cristóbal Borrero Moro aborda la creación de derechos y garantías en materia tributaria por parte de la jurisprudencia, basada en los principios generales del Derecho. Se destaca la importancia de la jurisprudencia en la última década y su papel en la aplicación de normas tributarias, basándose en principios como el de seguridad jurídica, proporcionalidad, buena administración y buena fe. Se analiza la complejidad del tema y los límites de esta creación jurisprudencial, destacando que la ley democráticamente determina la idea de justicia aplicable. En efecto, se destaca la búsqueda de justicia tanto por parte de la jurisprudencia como por la ley en el ámbito tributario.

2. LA PRUEBA EN MATERIA TRIBUTARIA: ASPECTOS PROBLEMÁTICOS.

1. JOSÉ LUIS BOSCH CHOLBI.

La intervención del profesor José Luis Bosch Cholbi abordó varias cuestiones relacionadas con la carga de la prueba en materia tributaria. Se destacó que la jurisprudencia, en ocasiones, va más allá de lo establecido por la ley y que el principio dispositivo en materia probatoria se aplica, donde cada parte debe probar lo que le beneficia. Por otra parte, se introdujeron cuestiones de la interpretación del Tribunal Supremo sobre la carga de la prueba, especialmente en relación con los beneficios fiscales, gastos y exenciones tributarias. Se argumentó que la administración tributaria debería asumir la responsabilidad de demostrar la incorrectitud de lo autoliquidado por el contribuyente en lugar de exigir que este último pruebe sus beneficios fiscales. Enfatizando la importancia del derecho fundamental a la prueba, se presentó una crítica a la rigidez del Reglamento tributario en cuanto a la incorporación de documentos en fase judicial. Finalmente, se plantearon sugerencias sobre los tribunales en relación a la priorización de la resolución de los aspectos sustantivos de los casos tributarios en lugar de retrotraer las actuaciones inspectoras, prolongando los procedimientos, yendo en contra del principio de buena administración.

2. BENJAMÍN SEVILLA BERNABEU.

Mediante la ponencia de Benjamín Sevilla Bernabeu se aborda el tema de la carga de la prueba y el abuso en el reparto de dividendos, centrándose en un caso específico que condujo a una sentencia del

Tribunal Supremo en junio de 2023. Comienza así con una discusión sobre el concepto de "beneficiario efectivo" en la fiscalidad internacional y su evolución a lo largo del tiempo. Luego se analizaron los antecedentes del caso en cuestión, donde la inspección tributaria cuestiona la exención de retención de dividendos a una sociedad en Luxemburgo. Se examinan las diferentes interpretaciones y pronunciamientos de los tribunales, destacando el cambio en la jurisprudencia sobre quién debe probar la excepción de abuso. Además, se menciona el papel de la Abogacía del Estado y se detalla la decisión de la Audiencia Nacional, que revirtió la carga de la prueba respecto a la excepción de abuso. Se discute también las contradicciones entre sentencias posteriores y se concluye con una reflexión sobre el concepto de beneficiario efectivo, la jurisprudencia de la Unión Europea y la necesidad de abordar adecuadamente las estructuras fiscales lícitas y los montajes puramente artificiales. Se plantea la incertidumbre sobre el futuro de la controversia y cómo se aplicarán normativas internacionales en este contexto.

3. RAQUEL ALAMA PERALES.

La ponencia de Raquel Alama Perales se centra en el análisis de un caso práctico reciente del Tribunal de Justicia de la Unión Europea relacionado con la carga de la prueba en materia de fraude fiscal y su impacto en los derechos de los contribuyentes. El caso se refiere a la empresa Global Link, que se vio envuelta en una controversia con la Administración Tributaria húngara debido a irregularidades en las comunicaciones con sus proveedores, denegando a Global Link la deducción del IVA soportado, alegando que la empresa no pudo probar la identidad de los proveedores de las mercancías. Esto llevó a un debate sobre el deber de diligencia del contribuyente en la verificación de la regularidad de sus proveedores. Se discute cómo la doctrina del Tribunal Supremo español establece un deber general de verificación por parte de las empresas al contratar con proveedores, especialmente en el caso de relaciones entre comerciantes. Durante la ponencia se cuestiona si la exigencia de pruebas por parte de la Administración Tributaria es proporcional y si implica una responsabilidad objetiva que podría afectar negativamente al dinamismo del mercado, destacando la importancia de no generalizar la responsabilidad del contribuyente más allá de los indicios externos de fraude. Finalmente, se concluye que la diligencia debida del contribuyente debe evaluarse en función de las circunstancias específicas de cada caso y que no debe imponerse una carga excesiva sobre el proveedor en relación con el control interno de sus proveedores.